

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 427/21

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de diciembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos en Presupuesto de gastos

Partida	Descripción	Consignación inicial	Aumento	Consignación definitiva
450-61900	Inversiones de reposición en infraestructuras	42.000,00 €	20.000,00 €	62.000,00 €
Total aumento Presupuesto de gastos				20.000,00 €

Presupuesto de ingresos

Partida	Descripción	Importe
87000	Remanente líquido de tesorería	20.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navatejares, 16 de febrero de 2021.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.